

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLV - MES XI

Caracas, viernes 24 de agosto de 2018

Número 41.467

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.589, mediante el cual se nombra al ciudadano Christiam Moisés Hernández Verdecanna, como Viceministro de Articulación Económica, en calidad de Encargado, del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas.

Decreto N° 3.590, mediante el cual se nombra a la ciudadana Luisana Melo Solorzano, como Presidenta de la Fundación Patria, y Presidenta del Consejo Directivo, ente adscrito a la Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela.- (Véase N° 6.398 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Decreto N° 3.591, mediante el cual se autoriza la creación de la Empresa Mixta PETROSUR, S.A., la cual estará adscrita al Ministerio del Poder Popular de Petróleo.- (Véase N° 6.398 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS ONAPRE

Providencia mediante la cual se procede a la publicación de un Traspaso de Créditos Presupuestarios, superior al veinte por ciento (20%), de una acción específica a otra acción específica, de un mismo proyecto, entre Gastos de Capital del Ministerio del Poder Popular de Planificación, por la cantidad que en ella se menciona.

SUDEBAN

Resolución mediante la cual se delega en la ciudadana Carmen Socorro Carmona, Gerente de la Oficina de Recursos Humanos de esta Superintendencia, la firma de los actos y documentos que en ella se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN CORPOANDES

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Silfredo Gregorio Zambrano Vásquez, como Gerente General (E) de la Corporación de Los Andes.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano José Ángel Perdomo Suárez, en su condición de Director General de la Consultoría Jurídica (Encargado), las atribuciones y firma de los actos y documentos que en ella se señalan.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Antmar Antonio Jiménez Medina, como Director General de Obras Turísticas (E), adscrito al Despacho de la Viceministra de Proyectos y Obras Turísticas.

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican.

INATUR

Providencias mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Instituto.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Resoluciones mediante las cuales se designan a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se señalan, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

Resolución mediante la cual se delega en la persona que ejerza el cargo de Director General del Servicio Desconcentrado Servicio Autónomo de Vialidad Agrícola (SAVA), la firma de los actos y documentos que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones Públicas, de carácter permanente, de este Ministerio, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jesús Alejandro Zárraga Flores, como Director General de la Oficina de Atención Ciudadana de este Ministerio, en calidad de Encargado.

BOLIPUERTOS, S.A.

Providencia mediante la cual se designan a los Miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas Permanente de Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., con carácter permanente, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

Providencias mediante las cuales se designan a la ciudadana y a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Ministerio.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Resolución N° 180802-197, mediante la cual se resuelve, entre otros, crear la Unidad de Registro Civil del Cementerio General del Sur, en las instalaciones del Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses (SENAMECF), ubicado en la parroquia Santa Rosalía, municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, la cual funcionará bajo la coordinación directa del Consejo Nacional Electoral, a través de la Oficina Nacional de Registro Civil.

Resolución N° 180802-198, mediante la cual se resuelve, entre otros, crear la Unidad de Registro Civil del Cementerio del Este, en las instalaciones administrativas del referido campo santo, ubicado en La Guairita, municipio El Hatillo del estado Bolivariano de Miranda, la cual funcionará bajo la coordinación directa del Consejo Nacional Electoral, a través de la Oficina Nacional de Registro Civil.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Argenis Jesús Grillo, como Director de la Dirección de Asesoría Jurídica, adscrita a la Dirección General de Consultoría Jurídica, de este Órgano de control.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.589

24 de agosto de 2018

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la Patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con los artículos 34 y 46 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 4°, 18, 19 y el numeral 7 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario, de fecha 21 de junio de 2018.

DECRETA

Artículo 1°. Nombro al ciudadano **CHRISTIAM MOISÉS HERNÁNDEZ VERDECANNA**, titular de la cédula de identidad N° **V-20.095.953**, como Viceministro de Articulación Económica, en calidad de Encargado, del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2°. Delego en el Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas, la juramentación del ciudadano designado.

Artículo 3°. Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil dieciocho. Años 208° de la Independencia, 159° de la Federación y 19° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Economía
y Finanzas
(L.S.)

SIMÓN ALEJANDRO ZERPA DELGADO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE ECONOMÍA Y FINANZAS

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 007 - Caracas 21 de agosto de 2018 - Años 208° de la Independencia, 159° de la Federación y 19° de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 87, numeral 2 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación de un traspaso de créditos presupuestarios, superior al veinte por ciento (20%), de una acción específica a otra acción específica, de un mismo proyecto, entre gastos de capital, del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN**, por la cantidad de **SEIS MIL NOVECIENTOS BOLÍVARES SOBERANOS (Bs.S 6.900,00)**, autorizado por esta Oficina en fecha 15 de agosto de 2018, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN			Bs. S	6.900,00
Proyecto:	0710092000	"Modernización de la plataforma tecnológica del Ministerio y sus entes adscritos."	"	6.900,00
Cedente:				
Acción Específica:	0710092001	"Creación aulas virtuales y de tele educación en las siguientes regiones: Región central, región los llanos y región los andes."	"	1.900,00
Partida:	4.04	"Activos reales" - Ingresos Ordinarios	"	1.900,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	1.000,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	"	900,00
Acción Específica:	0710092002	"Dotación de equipos de informática y conectividad a las sedes del ministerio en las regiones del centro, los llanos y los andes."	"	5.000,00
Partida:	4.04	"Activos reales" - Ingresos Ordinarios	"	5.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	1.000,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	"	4.000,00
Receptora:				
Acción Específica:	0710092003	"Adquisición de equipos PDA para seguimiento en campo a proyectos de inversión pública."	"	6.900,00
Partida:	4.04	"Activos reales" - Ingresos Ordinarios	"	6.900,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	6.900,00

Comuníquese y Publíquese,

JENNIFER QUINTERO QUINTERO

Jefa de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)
Resolución N° 526 de fecha 04 de diciembre de 2017
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.299 de fecha 13 de diciembre de 2017



RESOLUCIÓN

NÚMERO: 052.18

FECHA: 8 de agosto de 2018
208°, 159° y 19°

El Superintendente de las Instituciones del Sector Bancario, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 5 del artículo 159 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.557 de fecha 8 de diciembre de 2014, en concordancia con lo previsto en los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, del 17 de noviembre de 2014,

RESUELVE

Artículo 1. Delegar en la ciudadana Carmen Socorro Carmona, titular de la cédula de identidad N° V.-7.553.023, Gerente de la Oficina de Recursos Humanos de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, designada a través de la Resolución N° 221.16 de fecha 22 de diciembre de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.064 del 30 de diciembre de ese mismo año, la firma de los actos y documentos siguientes:

- Requerimientos de información y documentación;
- Notificación de observaciones a la documentación recibida;
- Remisión de Información;
- Certificación de documentos;
- Aceptación de renuncia de los funcionarios de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario;
- Contratos de Trabajo;
- Notificación de no renovación y rescisión de contratos de trabajo;
- Ordenes de Atención Médica Primaria;
- Autorizaciones de Servicio Médico a domicilio;
- Claves para Servicios de Emergencia; Cartas Avalués y pagos de reembolsos hasta el monto máximo de cobertura;
- Oficios para instruir pagos a proveedores y reembolsos de gastos médicos a los beneficiarios, a través del Fideicomiso del Fondo Autoadministrado de Salud;
- Aprobación de casos por vía de excepción que superen el monto máximo de cobertura, previa validación de informe técnico respectivo;
- Notificaciones a proveedores sobre el vencimiento de solicitudes de servicios (Órdenes o Cartas Avalués);
- Notificaciones a proveedores, referentes a las autorizaciones de la Gerencia de Seguridad y Resguardo para determinar la veracidad de facturas y pagos;
- Requerimientos de información y documentación a proveedores de recaudos para procesar pago de Carta Aval y Reembolsos;
- Cartas de rechazo suficientemente motivadas;
- Certificación de agotamiento de cobertura;
- Autorizaciones de solicitud de créditos personales por parte del personal de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Artículo 2. Los actos y documentos firmados de conformidad con lo establecido en la presente Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha de la Resolución y Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 4. Se dejan sin efecto los artículos 2, 3, 4 y 5 de la Resolución N° 221.16 de fecha 22 de diciembre de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.064 del 30 de diciembre del referido año.



Comuníquese y Publíquese,

Antonio Morales Rodríguez

Superintendente (E) de las Instituciones del Sector Bancario

Decreto N° 2.906 de fecha 8/6/2017

Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.168 de fecha 8/6/2017

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN
CORPORACIÓN DE LOS ANDES (CORPOANDES)
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N°054-18
ESTADO BOLIVARIANO DE MÉRIDA 06 DE JULIO DE 2018.

AÑOS 208°, 159° y 19°

Quien suscribe **FREDDY ALIRIO BERNAL ROSALES**, titular de la cédula de identidad N°V-5.665.018, en su condición de Presidente Encargado de la Corporación de Los Andes (**CORPOANDES**), designado mediante Decreto N°3.488 de fecha veintidós (22) de Junio de 2018, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°6.385, de la misma fecha; en uso de las facultades previstas en el artículo 10 literal "F" de la Ley de la Corporación de Los Andes, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N°27.619, de fecha quince (15) de Diciembre de 1964, posteriormente reformada en forma parcial por el Congreso de la República en fecha dos (02) de Agosto de 1971, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.623, de fecha veintinueve (29) de Septiembre de 1971, en concordancia con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en Gaceta Oficial N°2.818, de fecha primero (01) de Julio de 1981, los artículos 4, 5 ordinal 5, artículos 16 y 17 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial N°37.522, de fecha seis (06) de Septiembre del 2002, este Despacho, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Designar al ciudadano **SILFREDO GREGORIO ZAMBRANO VÁSQUEZ**, titular de la cédula de identidad N°V-6.268.457, como **GERENTE GENERAL (E)** de la Corporación de Los Andes.

Artículo 2: EL prenombrado funcionario, en consecuencia, suscribirá los actos y documentos inherentes al ejercicio de las atribuciones conferidas.

Artículo 3: Los actos y documentos que se suscriban en ejercicio de la presente designación, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma de los funcionarios la fecha, número de ésta Resolución, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada, de conformidad con el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4: La presente Resolución entrará en vigencia a partir su publicación en Gaceta Oficial de la República.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional

Bernal

FREDDY ALIRIO BERNAL ROSALES
Presidente (E) de la Corporación de los Andes
(CORPOANDES)

Decreto N°3.488 del 22/06/2018
Gaceta Oficial N°6.385 del 22/06/2018



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 021

CARACAS, 22 DE AGOSTO DE 2018

208°, 159° Y 19°

La Ministra del Poder Popular para el Turismo, designada mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, los artículos 34 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 1 y 5 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, que contiene el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, resuelve:

Artículo 1º. Delegar al ciudadano **JOSÉ ÁNGEL PERDOMO SUÁREZ** identificado con la cédula de identidad N° **V-17.331.800**, en su condición de **DIRECTOR GENERAL DE LA CONSULTORÍA JURÍDICA** (Encargado) de este Ministerio, designado a través de Resolución N° 016, de fecha 09 de julio de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.444, de fecha 20 de julio de 2018, las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Notificar a los interesados las decisiones recaídas en los recursos administrativos interpuestos ante este Despacho, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.
2. Certificar las copias de los documentos de la Dirección General de Consultoría Jurídica.
3. Tramitar publicaciones ante la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.
4. Elevar consultas ante la Procuraduría General de la República.

Queda a salvo, lo establecido en el artículo 3, del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Los actos y documentos firmados de conformidad con esta Resolución, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de esta Resolución, y de la Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


STELLA MARINA LUGO BETANCOURT
MINISTRA DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 027

CARACAS, 22 DE AGOSTO DE 2018

208°, 159° Y 19°

La Ministra del Poder Popular para el Turismo, designada mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 19 del artículo 78 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 5 numeral 2, y artículos 19 y 20 numeral 6, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, resuelve:

Artículo Único. Se designa a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de la presente Resolución al ciudadano **ANTMAR ANTONIO JIMÉNEZ MEDINA**, identificado con la cédula de identidad N° **V-12.588.387**, como **DIRECTOR GENERAL DE OBRAS TURÍSTICAS** (Encargado), adscrito al **DESPACHO DE LA VICEMINISTRA DE PROYECTOS Y OBRAS TURÍSTICAS**.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


STELLA MARINA LUGO BETANCOURT
MINISTRA DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 029

CARACAS, 08 DE AGOSTO DE 2018

208°, 159° Y 19°

La Ministra del Poder Popular para el Turismo, designada mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 5 numeral 2, y artículos 19 y 20 numeral 6, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, resuelve:

Artículo 1. Se designa a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de la presente Resolución al ciudadano **MARCOS JOSÉ MEDINA BARRIOS**, identificado con la cédula de identidad N° **V-18.810.226**, como **DIRECTOR GENERAL DE POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL**, adscrito al **DESPACHO DE LA VICEMINISTRA DE TURISMO INTERNACIONAL**.

Artículo 2. Se deroga la Resolución N° 018 de fecha 23 de julio de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.447 de fecha 26 de julio de 2018.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


STELLA MARINA LUGO BETANCOURT
MINISTRA DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 034

CARACAS, 14 DE AGOSTO DE 2018

208°, 159° Y 19°

La Ministra del Poder Popular para el Turismo, designada mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34 y 78 numerales 19 y 26, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, resuelve:

Artículo 1.º Se designa a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela al ciudadano **JAVIER ALEJANDRO HERNÁNDEZ ALTUVE**, identificado con la cédula de identidad N.º **V-18.121.801**, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA** (Encargado), adscrito al **DESPACHO DE LA MINISTRA**.

Artículo 2.- Se delega las atribuciones y firma de los actos y documentos concernientes que a continuación se indican:

1. Asesorar y asistir a la Ministra y a todas las Dependencias del Ministerio en la fijación y aplicación de políticas en materia de personal.
2. Suscribir las Comunicaciones a personas y entes públicos y privados relativas a la tramitación ordinaria de los asuntos que sean competencia de la Dirección General a su cargo.
3. Certificar copias de documentos cuyos originales reposan en el archivo de la Oficina a su cargo.
4. Suscribir las correspondencias destinadas a las demás Direcciones del Ministerio y organismos adscritos y tutelados sobre asuntos cuya tramitación deba iniciar, continuar o concluir conforme a sus respectivas competencias.
5. Suscribir la correspondencia externa, postal, telegráfica, radiotelegráfica y telefacsimilar, en contestación a solicitudes de particulares dirigidas al Despacho sobre asuntos cuya atención sea competencia de la Dirección a su cargo.

6. Servir de enlace con el Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo y con los organismos de representación de los trabajadores.
7. Prestar todos los servicios relativos a la administración de los recursos humanos del Ministerio.
8. Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos, resoluciones, providencias y demás actos administrativos en materia de administración de personal.
9. Llevar los movimientos de personal (FP-020).
10. Ordenar compromisos contra el presupuesto vigente de la Oficina a su cargo, previa opinión de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio, sin menos cabo de lo que sobre la materia disponga las leyes y reglamentos correspondientes.
11. Suscribir todos los actos y documentos relacionados con el Fondo Fiduciario por concepto de prestaciones de antigüedad acreditado o depositado al trabajador, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.
12. La representación de los intereses de este Ministerio en los procedimientos administrativos laborales.

Artículo 2º. El presente acto de delegación no conlleva la facultad de subdelegar las atribuciones delegadas.

Artículo 3º. El funcionario objeto de la presente delegación presentará mensualmente a la Ministra una lista detallada de los actos y documentos sobre los cuales ejerza la presente delegación.

Artículo 4º. Los actos y documentos firmados de conformidad con esta Resolución, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de Resolución, y de Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,




STELLA MARINA LUGO BETANCOURT
MINISTRA DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO

CONSULTORÍA JURÍDICA

NUMERO: P/Nº 012-18

Caracas, 01/08/2018

208°, 159° Y 19°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

La Presidenta (E) del Instituto Nacional de Turismo, designada mediante Decreto N° 3.555 de fecha 27 de julio de 2018, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.448 de fecha 27 de julio de 2018; ente creado mediante Decreto 1.534 con fuerza de Ley Orgánica de Turismo, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 37.332 de fecha 26 de noviembre de 2001, modificado por el Decreto N° 1.441 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Turismo, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.152 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014; actuando en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 10 del artículo 19 del referido Decreto N° 1.441 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo, en concordancia con lo establecido en el numeral 8 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 06 de septiembre de 2002; decide:

Artículo 1. Designar al ciudadano **JUAN MANUEL MADERA ORTA**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.129.996**, como **Director de la Oficina de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Turismo (INATUR)**.

Artículo 2. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional




STELLA MARINA LUGO DE MONTILLA
PRESIDENTA (E) DEL INATUR
Decreto N° 3.555 de fecha 27 de julio de 2018,
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana
de Venezuela N° 41.448, de fecha 27 de julio de 2018

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO

CONSULTORÍA JURÍDICA

NUMERO: P/Nº 013-18

Caracas, 01/08/2018

208°, 159° Y 19°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

La Presidenta (E) del Instituto Nacional de Turismo, designada mediante Decreto N° 3.555 de fecha 27 de julio de 2018, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.448 de fecha 27 de julio de 2018; ente creado mediante Decreto 1.534 con fuerza de Ley Orgánica de Turismo, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 37.332 de fecha 26 de noviembre de 2001, modificado por el Decreto N° 1.441 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Turismo, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.152 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014; actuando en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 10 del artículo 19 del referido Decreto N° 1.441, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo, en concordancia con lo establecido en el numeral 8 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 06 de septiembre de 2002; decide:

Artículo 1. Designar a la ciudadana **Martha Beatriz Rodil Camacho**, titular de la cédula de identidad N° **V-10.471.725**, como **Gerente de Promoción y Mercadeo en calidad de encargada del Instituto Nacional de Turismo (INATUR)**.

Artículo 2. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, a cuyo efecto se solicitará la correspondiente tramitación por ante el Despacho del Ministerio del Poder Popular para el Turismo.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional




STELLA MARINA LUGO DE MONTILLA
PRESIDENTA (E) DEL INATUR
Decreto N° 3.555 de fecha 27 de julio de 2018,
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana
de Venezuela N° 41.448, de fecha 27 de julio de 2018

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO

CONSULTORÍA JURÍDICA

NUMERO: P/Nº 014-18

Caracas, 01/08/2018

208°, 159° Y 19°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

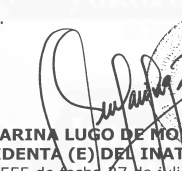

La Presidenta (E) del Instituto Nacional de Turismo, designada mediante Decreto N° 3.555 de fecha 27 de julio de 2018, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.448 de fecha 27 de julio de 2018; ente creado mediante Decreto 1.534 con fuerza de Ley Orgánica de Turismo, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 37.332 de fecha 26 de noviembre de 2001, modificado por el Decreto N° 1.441 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Turismo, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.152 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014; actuando en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 10 del artículo 19 del referido Decreto N° 1.441 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo, en concordancia con lo establecido en el numeral 8 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 06 de septiembre de 2002; decide:

Artículo 1. Designar a la ciudadana **Yunilde del Valle Lucero Rivas**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.225.615**, como **Gerente de Recaudación y Fiscalización en calidad de Encargado del Instituto Nacional de Turismo (INATUR)**.

Artículo 2. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, a cuyo efecto se solicitará la correspondiente tramitación por ante el Despacho del Ministerio del Poder Popular para el Turismo.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional

STELLA MARINA LUGO DE MONTILLA
PRESIDENTA (E) DEL INATUR
Decreto N° 3.555 de fecha 27 de julio de 2018,
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana
de Venezuela N° 41.448, de fecha 27 de julio de 2018

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO

CONSULTORÍA JURÍDICA

NUMERO: P/Nº 015-18

Caracas, 01/08/2018

208º, 159º Y 19º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

La Presidenta (E) del Instituto Nacional de Turismo, designada mediante Decreto Nº 3.555 de fecha 27 de julio de 2018, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.448 de fecha 27 de julio de 2018; ente creado mediante Decreto 1.534 con fuerza de Ley Orgánica de Turismo, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 37.332 de fecha 26 de noviembre de 2001, modificado por el Decreto Nº 1.441 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Turismo, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.152 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014; actuando en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 10 del artículo 19 del referido Decreto Nº 1.441 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo, en concordancia con lo establecido en el numeral 8 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.522, de fecha 06 de septiembre de 2002; decide:

Artículo 1. Designar al ciudadano **Jenny Verónica Moreno Álvarez**, titular de la cédula de identidad Nº **V-6.878.557**, como **Auditora Interna (Interina) del Instituto Nacional de Turismo (INATUR)**.

Artículo 2. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, a cuyo efecto se solicitará la correspondiente tramitación por ante el Despacho del Ministerio del Poder Popular para el Turismo.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional




STELLA MARINA LUGO DE MONTILLA
PRESIDENTA (E) DEL INATUR

Decreto Nº 3.555 de fecha 27 de julio de 2018,
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana
de Venezuela Nº 41.448, de fecha 27 de julio de 2018

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO

CONSULTORÍA JURÍDICA

NUMERO: P/Nº 016-18

Caracas, 14/08/2018

208º, 159º Y 19º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

La Presidenta (E) del Instituto Nacional de Turismo, designada mediante Decreto Nº 3.555 de fecha 27 de julio de 2018, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.448 de fecha 27 de julio de 2018; ente creado mediante Decreto Nº 1.534 con fuerza de Ley Orgánica de Turismo, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.332 de fecha 26 de noviembre de 2001, modificado por el Decreto Nº 1.441 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Turismo, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.152 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014; actuando en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 10 del artículo 19 del referido Decreto Nº 1.441 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo, en concordancia con lo establecido en el numeral 8 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.522, de fecha 06 de septiembre de 2002; decide:

Artículo 1. Designar a la ciudadana **ELIZABETH BEATRIZ TALAVERA POLANCO**, identificada con la cédula de identidad Nº **V-19.007.248**, como **Directora de la Oficina de Relaciones Institucionales en calidad de encargada del Instituto Nacional de Turismo (INATUR)**.

Artículo 2. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, a cuyo efecto se solicitará la correspondiente tramitación por ante el Despacho del Ministerio del Poder Popular para el Turismo.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,




STELLA MARINA LUGO DE BETANCOURT
PRESIDENTA (E) DEL INATUR

Decreto Nº 3.555 de fecha 27 de julio de 2018,
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana
de Venezuela Nº 41.448, de fecha 27 de julio de 2018

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO

CONSULTORÍA JURÍDICA

NUMERO: P/Nº 017-18

Caracas, 01/08/2018

208º, 159º Y 19º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

La Presidenta (E) del Instituto Nacional de Turismo, designada mediante Decreto Nº 3.555 de fecha 27 de julio de 2018, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.448 de fecha 27 de julio de 2018; ente creado mediante Decreto 1.534 con fuerza de Ley Orgánica de Turismo, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 37.332 de fecha 26 de noviembre de 2001, modificado por el Decreto Nº 1.441 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Turismo, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.152 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014; actuando en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 10 del artículo 19 del referido Decreto Nº 1.441 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo, en concordancia con lo establecido en el numeral 8 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.522, de fecha 06 de septiembre de 2002; decide:

Artículo 1. Designar al ciudadano **LUIS ALBERTO PÉREZ JAIMES**, titular de la cédula de identidad Nº **V-13.068.727**, como **Director de la Oficina de Recursos Humanos en calidad de Encargado del Instituto Nacional de Turismo (INATUR)**.

Artículo 2. Se delega en el Director de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Turismo (INATUR), la firma de los actos y documentos que a continuación se mencionan:

1. Comunicaciones a personas y entes públicos y privados relacionadas con relaciones laborales, y tramitación ordinaria de los asuntos a cargo de esa oficina.
2. Correspondencia Interna, postal, telegráfica, radiotelegráfica y telefacsimil en contestación a solicitudes particulares dirigidas a esa oficina sobre asuntos cuya atención sea de competencia de la oficina a su cargo.
3. Gestionar trámites referentes a las relaciones laborales del Instituto.

Artículo 3: Los actos y documentos firmados de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y el número de esta Providencia, y de la Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 4: La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional




STELLA MARINA LUGO DE MONTILLA
PRESIDENTA (E) DEL INATUR

Decreto Nº 3.555 de fecha 27 de julio de 2018,
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana
de Venezuela Nº 41.448, de fecha 27 de julio de 2018

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO

CONSULTORÍA JURÍDICA

NUMERO: P/Nº 018-18

Caracas, 01/08/2018

208º, 159º Y 19º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

La Presidenta (E) del Instituto Nacional de Turismo, designada mediante Decreto Nº 3.555 de fecha 27 de julio de 2018, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.448 de fecha 27 de julio de 2018; ente creado mediante Decreto 1.534 con fuerza de Ley Orgánica de Turismo, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 37.332 de fecha 26 de noviembre de 2001, modificado por el Decreto Nº 1.441 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Turismo, publicado en la Gaceta


Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.152 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014; actuando en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 10 del artículo 19 del referido Decreto N° 1.441 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo, en concordancia con lo establecido en el numeral 8 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 06 de septiembre de 2002; decide:

Artículo 1. Designar al ciudadano **DANIEL ALEJANDRO ZAFRA CONTRERAS**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.647.820**, como **Gerente de Unidades Estadales en calidad de Encargado del Instituto Nacional de Turismo (INATUR)**.

Artículo 2. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, a cuyo efecto se solicitará la correspondiente tramitación por ante el Despacho del Ministerio del Poder Popular para el Turismo.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional


STELLA MARINA LUGO DE MONTILLA
PRESIDENTA (E) DEL INATUR
 Decreto N° 3.555 de fecha 27 de julio de 2018,
 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana
 de Venezuela N° 41.448, de fecha 27 de julio de 2018

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO
 INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO**

CONSULTORÍA JURÍDICA

NUMERO: P/N° 019-18

Caracas, 01/08/2018

208°, 159° Y 19°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

La Presidenta (E) del Instituto Nacional de Turismo, designada mediante Decreto N° 3.555 de fecha 27 de julio de 2018, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.448 de fecha 27 de julio de 2018; ente creado mediante Decreto 1.534 con fuerza de Ley Orgánica de Turismo, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 37.332 de fecha 26 de noviembre de 2001, modificado por el Decreto N° 1.441 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Turismo, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.152 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014; actuando en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 10 del artículo 19 del referido Decreto N° 1.441 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo, en concordancia con lo establecido en el numeral 8 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 06 de septiembre de 2002; decide:

Artículo 1. Designar a la ciudadana **GRISALIDA MARÍA CHIRINOS URDANETA**, identificada con la cédula de identidad N° **V-6.315.138**, como **Consultora Jurídica en calidad de Encargada del Instituto Nacional de Turismo (INATUR)**.

Artículo 2. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, a cuyo efecto se solicitará la correspondiente tramitación por ante el despacho del Ministerio del Poder Popular para el Turismo.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional


STELLA MARINA LUGO BETANCOURT
PRESIDENTA (E) DEL INATUR
 Decreto N° 3.555 de fecha 27 de julio de 2018,
 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana
 de Venezuela N° 41.448, de fecha 27 de julio de 2018

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
 EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
 DESPACHO DEL MINISTRO
 RESOLUCION N° 482**

Caracas, 09 de agosto de 2018
 Años 208°, 159° y 19°

El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, designado mediante Decreto N° 3.464, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419, de igual fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y los numerales 2, 3, 12, 19 y 26 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; y el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en concordancia con el artículo 51 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, N° 2.378 de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario, procede a:

DESIGNAR a la ciudadana **ADA IRIS BENITEZ HERNANDEZ**, cédula de identidad N° **6.227.150**, en el cargo de **PROCURADORA GENERAL DE TRABAJADORES (Grado 99)**, código de nómina **1940**, adscrita a la **Dirección General para la Asesoría, Asistencia Legal y Defensa de Trabajadores y Trabajadoras** del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.

La funcionaria designada ejercerá las funciones establecidas en el artículo 15 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo; además se le autoriza para firmar los actos y documentos que a continuación se indican:

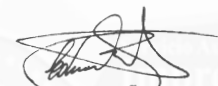
1. Las circulares, memoranda, los oficios y comunicaciones inherentes a su Dirección, dirigidas a las oficinas y Direcciones dependientes del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.
2. La correspondencia inherente a su Dirección dirigida a los funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, de investigación científica y policiales, municipales, de los Estados y del Distrito Capital.
3. La correspondencia de cualquier naturaleza, inherente a su Dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su Despacho por los particulares.
4. La certificación y documentación correspondiente a la Dirección a su Cargo.

En virtud de la atribución delegada, los actos señalados en la presente Resolución, deberán indicar de forma inmediata y debajo de la firma del funcionario delegado, la fecha y el número de la presente Resolución y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el funcionario delegado deberá rendir cuenta al Ministro de los documentos firmados en virtud de esta delegación.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.


GERMAN EDUARDO PIÑATE RODRIGUEZ
**MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA
 EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO**
 Según Decreto No 3.464 de fecha 14/06/2018
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 No.41.419 de fecha 14/06/2018

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO
 SOCIAL DE TRABAJO
 DESPACHO DEL MINISTRO
 RESOLUCIÓN N° 492**

Caracas, 14 de agosto de 2018
 Años 208°, 159° y 19°

El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, designado mediante Decreto N° 3.464, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419, de igual fecha; con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficiencia política y calidad revolucionaria en la colaboración y coordinación entre las unidades desconcentradas territorialmente del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo y sus entes adscritos, para la correcta

aplicación del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, en función de garantizar y proteger la estabilidad y desarrollo del proceso social de trabajo, como estrategia para consolidar la libertad, la independencia y la soberanía nacional, producir los bienes y prestar los servicios que satisfagan las necesidades de la población y construir la sociedad justa y amante de la paz, la sociedad socialista. En ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 3, 12, 19 y 26 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo previsto en el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.174 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015; con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; el numeral 1 del artículo 500 Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras y la Resolución N° 9062 de fecha 04 de febrero de 2015.

RESUELVE

PRIMERO: Designar (en calidad de encargado), desde el **14 de agosto de 2018** hasta el **14 de septiembre de 2018**, al ciudadano **JOSE RAMON PADRON GONZALEZ**, cédula de identidad N° **11.558.528**, en el cargo de **DIRECTOR ESTADAL (E)** (Grado 99) (**AD HONOREM**), adscrito a la Dirección Estadal Carabobo.

SEGUNDO: El funcionario aquí designado ejercerá las funciones establecidas en el artículo 27 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, además, se le autoriza y delega la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:


1. Las circulares, memoranda, oficios y comunicaciones inherentes a su Dirección, dirigidas a las oficinas y Direcciones dependientes del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.
2. La correspondencia inherente a su Dirección dirigida a los funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, municipales, de los Estados y del Distrito Capital.
3. La correspondencia de cualquier naturaleza, inherente a su Dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su Despacho por los particulares.
4. La certificación y documentación correspondiente a la Dirección a su Cargo.

Así mismo, en virtud de lo establecido en los artículos 9 y 51 del Reglamento No. 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, la designo como funcionaria responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada, para la ejecución financiera del presupuesto de gastos del ejercicio económico financiero de 2018.

TERCERO: En virtud de la atribución delegada, los actos señalados en la presente Resolución, deberán indicar de forma inmediata y debajo de la firma de la funcionaria delegada, la fecha y el número de la presente Resolución y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicada.

Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


GERMAN EDUARDO PINÁTE RODRIGUEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
Según Decreto No 3.464 de fecha 14/06/2018
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
No.41.419 de fecha 14/06/2018

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 057 CARACAS, 27 DE JULIO DE 2018

AÑOS 208°, 159° y 19°

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 34, 65 y 78, numerales 13, 14, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 5 numeral 2, artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en concordancia con lo previsto en los artículos 1 y 5 del Decreto N° 140 publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, mediante el cual se dicta el Reglamento de Delegación de firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional; y conforme con lo establecido en el Decreto N° 2.650 de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha, en su artículo 1 numeral 1, y artículo 2 numeral 1, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Se delega en la persona que ejerza el cargo de Director General del Servicio Desconcentrado, **Servicio Autónomo de Vialidad Agrícola (SAVA)**, creado según Decreto N° 1.157 de fecha 10 de octubre de 1990, publicado en la Gaceta Oficial N° 35.583 de fecha 30 de octubre de 1990, la firma de los actos y documentos que a continuación se especifican:

- 1) Los procedimientos y actos previstos para la contratación y la ejecución de Obras de Vialidad Agrícola establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas y la Ley Constitucional para la Adquisición de Bienes, Servicios y Obras; y demás normas que regulan la materia.
- 2) Las circulares y comunicaciones dirigidas a las Direcciones y demás dependencias de este Ministerio, en virtud de las funciones inherentes al cargo.
- 3) La certificación de copias de los documentos cuyos originales reposan en el archivo del **Servicio Autónomo de Vialidad Agrícola (SAVA)**.
- 4) La correspondencia externa, postal, telegráfica, radiotelegráfica y telefacímil, en atención a solicitudes de particulares dirigidas al Despacho sobre asuntos de su competencia.
- 5) Los demás actos y procedimientos contemplados en el Decreto de creación del **Servicio Autónomo de Vialidad Agrícola (SAVA)**, Decreto N° 1.157 de fecha 10 de octubre de 1990, publicado en la Gaceta Oficial N° 35.583 de fecha 30 de octubre de 1990.

Artículo 2. Quedan a salvo las estipulaciones contenidas en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuyas firmas no pueden ser delegadas.

Artículo 3. El Director General del Servicio Desconcentrado, **Servicio Autónomo de Vialidad Agrícola (SAVA)** deberá presentar al ciudadano Ministro una relación detallada de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de la presente delegación de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

Artículo 4. Los actos y documentos firmados de acuerdo con esta delegación, deberán indicar inmediatamente bajo la firma del funcionario, la fecha y número de esta Resolución y la Gaceta Oficial donde haya sido publicada, a tenor del artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.


Comuníquese y Publíquese,

HIPÓLITO ANTONIO ABREU PÁEZ
Ministro del Poder Popular para el Transporte
Designado mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018
Publicado en la Gaceta Oficial N° 41.419 de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 061 CARACAS, 14 DE AGOSTO DE 2018

AÑOS 208°, 159° y 19°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65, 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 2.650 de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha, en su artículo 1 numeral 1, y artículo 2 numeral 1, y conforme con lo establecido en el numeral 4 del artículo 6 y 14 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Constituir la **Comisión de Contrataciones Públicas del Ministerio del Poder Popular para el Transporte**, con carácter permanente para llevar a cabo los procedimientos de selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, de acuerdo con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás instrumentos de rango legal y sublegal aplicable.

Artículo 2. La Comisión de Contrataciones Públicas del Ministerio del Poder Popular para el Transporte estará integrada por tres (3) miembros principales y sus respectivos suplentes, representadas por las áreas jurídica, técnica y económico-financiera, de acuerdo como se especifica a continuación:

ÁREA	MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE
Jurídica	CAROLINA POLO MARINHO C.I. N° V-15.420.286	ALILIA ACOSTA LOBO C.I. N° V-6.810.488
	LUIS FELIPE DURAN MARIN C.I. N° V-12.500.078	LUIS NORIEGA MEZA C.I. N° V-6.120.854
Económico -Financiera	GREGORI ALEXANDER NEIRA CACERES C.I. N° V-15.640.870	INGRID OROPEZA MATUTE C.I. N° V- 9.487.162

Artículo 3. Se designa a la ciudadana **NIDIA YOLINDA PASTRAN CARRILLO**, titular de la cédula de identidad **N° V- 5.221.753**, como **Secretaria de la Comisión de Contrataciones Públicas** del Ministerio del Poder Popular para el Transporte, y a la ciudadana **JOANNA DEL CARMEN MARCANO ASTUDILLO**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.940.627**, como **Secretaria Suplente**, las cuales tendrán derecho a voz, más no a voto, y ejercerán las atribuciones establecidas en el artículo 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 4. La Comisión de Contrataciones Públicas del Ministerio del Poder Popular para el Transporte, podrá designar los técnicos, peritos y asesores que considere necesario de acuerdo con la complejidad de la contratación.

Artículo 5. Esta Comisión de Contrataciones Públicas efectuara las reuniones correspondientes a cada uno de los procesos de selección cuando lo ameriten, inmersas estas en la norma que lo regulan, las mismas se llevaran a cabo en la sede del Ministerio del Poder Popular para el Transporte.

Artículo 6. Las y los miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas y la Secretaria, antes de asumir sus funciones, deberán prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones, y rendir cuenta de sus actuaciones, en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 7. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



HIPÓLITO ANTONIO ABREU PÁEZ
Ministro del Poder Popular para el Transporte
Designado mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018
Publicado en la Gaceta Oficial N° 41.419 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 062 CARACAS, 21 DE AGOSTO DE 2018

208°, 159° y 19°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65, 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 2.650 de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha, en su artículo 1 numeral 1 y artículo 2 numeral 1, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **JESUS ALEJANDRO ZARRAGA FLORES**, titular de la Cédula de Identidad **N° V-6.720.002**, como **Director General de la Oficina de Atención Ciudadana** del Ministerio del Poder Popular para el Transporte, en calidad de Encargado.

Artículo 2. El prenombrado funcionario ejercerá las funciones establecidas en el artículo 22 del Decreto N° 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016. En consecuencia, ejercerá la firma de los documentos inherentes al ejercicio de las atribuciones antes indicadas.

Artículo 3. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 4. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 5. El funcionario nombrado antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



HIPÓLITO ANTONIO ABREU PÁEZ
Ministro del Poder Popular para el Transporte
Designado mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018
Publicado en la Gaceta Oficial N° 41.419 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL TRANSPORTE
BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 08/2018
CARACAS, 04 DE JULIO DE 2018
AÑOS 208°, 159° y 19°

En ejercicio de las atribuciones previstas en los literales "a" e "i" de la Cláusula Trigésima Quinta del Acta Constitutiva y Estatutaria de esta Empresa Socialista **BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.**, sociedad mercantil creada mediante Decreto Presidencial N° 6.645 de fecha 24 de marzo de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.146 de fecha 25 de marzo de 2009, siendo constituida mediante la inscripción de su Acta Constitutiva y Estatutaria en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y estado Bolivariano de Miranda en fecha 14 de mayo de 2009, bajo el N° 47, Tomo 87-A, Sdo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.178 de fecha 14 de mayo de 2009, cuya última modificación fue efectuada en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 07 de agosto de 2017, inscrita ante la citada oficina de Registro Mercantil en fecha 21 de agosto de 2017, bajo el N° 15, Tomo 203-A SDO, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.232 de fecha 08 de septiembre de 2017, inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el **N° J-29759907-0**, actualmente adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Transporte, según Decreto Presidencial N° 2.650 de fecha 4 de enero de 2017, y publicado en Gaceta Oficial N° 41.067 de la misma fecha, representada en este acto por el ciudadano **REINALDO CASTAÑEDA RIVAS**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad **N° V-6.843.439**, en su condición de **PRESIDENTE**, carácter que consta en Decreto N° 3.383 de fecha 20 de abril de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.381 de fecha 20 de abril de 2018, debidamente facultado para este acto y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.154, de fecha 19 de noviembre de 2014 y el artículo 15 de su Reglamento;

DECIDE

Artículo 1. Designar a los miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas Permanente de **BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.**, para llevar a cabo los

procedimientos de selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas vigente, su Reglamento, demás instrumentos de rango legal y sublegal aplicables.

Artículo 2. La Comisión de Contrataciones Públicas Permanente de **BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.**, quedará conformada por tres (03) Miembros Principales con sus respectivos suplentes, donde estarán representadas las áreas jurídica, técnica y económica financiera respectivamente; así como un (01) Secretario (a), con su respectiva suplente, con derecho a voz mas no a voto.

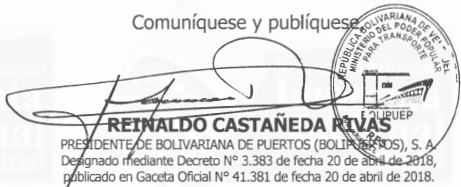
Artículo 3. La Comisión de Contrataciones Públicas Permanente de **BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.**, quedará integrada de la siguiente forma:

ÁREA	MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTE
JURÍDICA	BIANCA SAPUTELLI FRANCISCO C.I. V-12.287.278	LUIS MANUEL ALVAREZ C.I. V-17.981.678
TÉCNICA	JOXIBEL SANCLER GÓMEZ C.I. V-13.564.648	ROBERTO MUÑOZ RODRÍGUEZ C.I. V-6.117.861
ECONÓMICA FINANCIERA	YENIFFER PARRA ALVAREZ C.I. V-13.511.415	YANETT MONTILLA MONTILLA C.I. V-12.509.578
SECRETARÍA	SONIA VALLADARES ARCINIEGAS C.I. V-6.521.015	DEDNI NOHEMI CASTELLANOS C.I. V-11.406.742

Artículo 4. La Comisión de Contrataciones Públicas Permanente podrá designar los asesores técnicos que considere necesarios, de acuerdo a la complejidad de la Contratación que se efectúe; dichos asesores técnicos tendrán derecho a voz, mas no a voto.

Artículo 5. La presente Providencia Administrativa, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, momento a partir del cual queda sin efecto la Providencia Administrativa **Nº 10/2017**, de fecha 20 de septiembre de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.252 de fecha 06 de octubre de 2017.

Comuníquese y publíquese



REINALDO CASTAÑEDA RIVAS
PRESIDENTE DE BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.
Designado mediante Decreto Nº 3.383 de fecha 20 de abril de 2018,
publicado en Gaceta Oficial Nº 41.381 de fecha 20 de abril de 2018.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL TRANSPORTE
BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 10/2018
CARACAS, 27 DE JULIO DE 2018
AÑOS 208°, 159° y 19°

En ejercicio de las atribuciones previstas en los literales "a" y "g" de la Cláusula Trigésima Quinta del Acta Constitutiva y Estatutaria de esta Empresa Socialista "**BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.**", sociedad mercantil creada mediante Decreto Presidencial Nº 6.645 de fecha 24 de marzo de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.146 de fecha 25 de marzo de 2009, siendo constituida mediante la inscripción de su Acta Constitutiva y Estatutaria en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y estado Bolivariano de Miranda en fecha 14 de mayo de 2009, bajo el Nº 47, Tomo 87-A, Sdo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.178 de fecha 14 de mayo de 2009, cuya última modificación fue efectuada en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 07 de agosto de 2017, inscrita ante la citada oficina de Registro Mercantil en fecha 21 de agosto de 2017, bajo el Nº 15, Tomo 203-A SDO, publicado en la Gaceta

Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.232 de fecha 08 de septiembre de 2017, inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el **Nº J-29759907-0**, actualmente adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Transporte, según Decreto Presidencial Nº 2.650 de fecha 4 de enero de 2017, y publicado en Gaceta Oficial Nº 41.067 de la misma fecha, representada en este acto por el ciudadano **REINALDO CASTAÑEDA RIVAS**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad **Nº V-6.843.439**, en su condición de **PRESIDENTE**, carácter que consta en Decreto Nº 3.383 de fecha 20 de abril de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.381 de fecha 20 de abril de 2018, debidamente facultado para este acto, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos;

DECIDE

Artículo 1. Designar al ciudadano **ABRAHAM JOSÉ ESCOLA ROMÁN**, titular de la cédula de identidad **Nº V-15.824.533**, como Gerente General (ENCARGADO) de la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., en el Puerto de Puerto Cabello, estado Carabobo.

Artículo 2. Delegar en el ciudadano **ABRAHAM JOSÉ ESCOLA ROMÁN**, titular de la cédula de identidad **Nº V-15.824.533**, en su carácter de Gerente General (ENCARGADO) de la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., en el Puerto de Puerto Cabello, estado Carabobo, la realización de los siguientes actos, los cuales guardan relación con las operaciones que se desarrollan en el mencionado Puerto:

1. Dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y supervisar las actividades administrativas y operaciones portuarias del mencionado Puerto.
2. Programar, dirigir, coordinar y supervisar los servicios administrativos requeridos en el recinto portuario.
3. Dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y supervisar la adquisición, custodia, registro, suministro y mantenimiento de bienes y servicios para garantizar el funcionamiento del Puerto de Puerto Cabello, estado Carabobo.
4. Dirigir, coordinar y supervisar la ejecución de los contratos y convenios suscritos por la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., para la ejecución de obras, adquisición de bienes y la prestación de servicios en el Puerto de Puerto Cabello, estado Carabobo.
5. Establecer e impartir lineamiento e instrucciones para el funcionamiento y desarrollo de las operaciones portuarias.
6. Dirigir, coordinar y ejecutar todas las actividades tendentes al cumplimiento de las normativas en materia de seguridad laboral e industrial.
7. Coordinar conjuntamente con las autoridades de la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., de la sede ubicada en la ciudad de Caracas, el cumplimiento de normas, registros y controles internos que sea necesarios para el buen funcionamiento del Puerto de Puerto Cabello, estado Carabobo.
8. Dirigir, coordinar y supervisar los procedimientos para la adquisición de bienes, ejecución de obras y servicios inherentes a la operación y funcionamiento del Puerto de Puerto Cabello, estado Carabobo, quedando facultado para suscribir con personas naturales y jurídicas, los contratos que de ellos se deriven, hasta por un monto de un millón veinte mil unidades tributarias (1.020.000 UT), por cada gasto en el ejercicio presupuestario, cumpliendo para ello, con las disposiciones de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento y demás leyes que rigen la materia.
9. Autorizar la conformación del Comité de Contrataciones del Puerto de Puerto Cabello, estado Carabobo, que realizarán los procesos de contrataciones establecidos en la Ley que rige la materia, para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que se requieran en dicho Puerto.
10. Rendir cuenta a las autoridades superiores y a los órganos de control competente.

11. Coordinar las actividades de seguridad e higiene laboral con la Gerencia General de Gestión Humana, por la correcta aplicación de los procesos de seguridad e higiene industrial dentro del Puerto de Puerto Cabello, estado Carabobo.
12. Coordinar, supervisar el proceso de renovación y/o inscripción de las empresas y/o Cooperativas en el "Registro de Empresas Operadoras Portuarias, y No Portuarias", informar a las autoridades superiores sobre el inicio y culminación del Proceso, así como también la relación de las empresas y/o Cooperativas inscritas, firmar los documentos que se deriven de dicho proceso y mantener actualizado el referido registro.

Artículo 3. Delegar en el mencionado ciudadano, la firma de los actos y documentos siguientes:

1. La correspondencia dirigida a funcionarios de otros entes u órganos de la Administración Pública, para lo cual se le instruya.
2. Notificación a los particulares de las resultas de sus solicitudes, ya sean estas procedentes o improcedentes.
3. Las circulares y comunicaciones que se le instruya.
4. Las copias certificadas de los documentos cuyos originales reposan en las Gerencias del Puerto de Puerto Cabello, estado Carabobo.

Artículo 4. Los actos y documentos que el prenombrado ciudadano firme de conformidad con este acto administrativo, deberán indicar inmediatamente, la firma, nombre de quién lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de Providencia Administrativa y la Gaceta Oficial en que ha sido publicada, según lo establecido en los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 5. El referido ciudadano deberá rendir cuentas mediante Informe presentado al ciudadano Presidente de la empresa, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de la presente delegación

Artículo 6. El ciudadano nombrado antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 7. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, fecha en la que se deja sin efecto la Providencia Administrativa **Nº 02/2018**, de fecha 05 de enero de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.327 de fecha 24 de enero de 2018.

Comuníquese y publíquese,


REINALDO CASTAÑEDA RIVAS
 PRESIDENTE DE BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S. A.
 Designado mediante Decreto Nº 3.383 de fecha 20 de abril de 2018,
 Publicado en Gaceta Oficial Nº 41.381 de fecha 20 de abril de 2018.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
 EL TRANSPORTE
BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.
 PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 11/2018
 CARACAS, 27 DE JULIO DE 2018
 AÑOS 208º, 159º y 19º

En ejercicio de las atribuciones previstas en los literales "a" y "c" de la Cláusula Trigésima Quinta y literal "l" de la Cláusula Trigésima Cuarta del Acta Constitutiva y Estatutaria de esta Empresa Socialista **BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.**, sociedad mercantil creada mediante Decreto Presidencial Nº 6.645 de fecha 24 de marzo de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de

Venezuela Nº 39.146 de fecha 25 de marzo de 2009, siendo constituida mediante la inscripción de su Acta Constitutiva y Estatutaria en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y estado Bolivariano de Miranda en fecha 14 de mayo de 2009, bajo el Nº 47, Tomo 87-A, Sdo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.178 de fecha 14 de mayo de 2009, cuya última modificación fue efectuada en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 07 de agosto de 2017, inscrita ante la citada oficina de Registro Mercantil en fecha 21 de agosto de 2017, bajo el Nº 15, Tomo 203-A SDO, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.232 de fecha 08 de septiembre de 2017, inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el **Nº J-29759907-0**, actualmente adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Transporte, según Decreto Presidencial Nº 2.650 de fecha 4 de enero de 2017, y publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.067 de la misma fecha, representada en este acto por el ciudadano **REINALDO CASTAÑEDA RIVAS**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad **Nº V-6.843.439**, en su condición de **PRESIDENTE**, carácter que consta en Decreto Nº 3.383 de fecha 20 de abril de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.381 de fecha 20 de abril de 2018, debidamente facultado para este acto, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos;

DECIDE

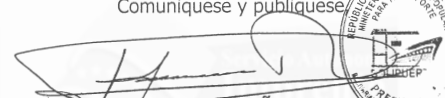
Artículo 1. Designar a la ciudadana **LUZ MARÍA URBINA VELÁSQUEZ**, titular de la Cédula de Identidad **Nº V-6.282.477**, como Auditora Interna Encargada de Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., mientras se realice el respectivo concurso público para la selección del titular de la Unidad de Auditoría Interna de esta empresa del Estado.

Artículo 2. Se delega la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a su respectivo cargo.

Artículo 3. La referida ciudadana antes de asumir el cargo, deberá prestar su juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuentas en los términos y condiciones que determine la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

Artículo 4. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, fecha en la que se deja sin efecto la Providencia Administrativa **Nº PA-18/2016**, de fecha 31 de agosto de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela **Nº 41.059** de fecha 23 de diciembre de 2016.

Comuníquese y publíquese,


REINALDO CASTAÑEDA RIVAS
 PRESIDENTE DE BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S. A.
 Designado mediante Decreto Nº 3.383 de fecha 20 de abril de 2018,
 Publicado en Gaceta Oficial Nº 41.381 de fecha 20 de abril de 2018.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
 EL TRANSPORTE
BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.
 PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 12/2018
 CARACAS, 14 DE AGOSTO DE 2018
 AÑOS 208º, 159º y 18º

En ejercicio de las atribuciones previstas en los literales "a" y "g" de la Cláusula Trigésima Quinta del Acta Constitutiva y Estatutaria de esta Empresa Socialista **"BOLIVARIANA DE PUERTOS**

(BOLIPUERTOS), S.A., sociedad mercantil creada mediante Decreto Presidencial N° 6.645 de fecha 24 de marzo de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.146 de fecha 25 de marzo de 2009, siendo constituida mediante la inscripción de su Acta Constitutiva y Estatutaria en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y estado Bolivariano de Miranda en fecha 14 de mayo de 2009, bajo el N° 47, Tomo 87-A, Sdo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.178 de fecha 14 de mayo de 2009, cuya última modificación fue efectuada en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 07 de agosto de 2017, inscrita ante la citada oficina de Registro Mercantil en fecha 21 de agosto de 2017, bajo el N° 15, Tomo 203-A SDO, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.232 de fecha 08 de septiembre de 2017, inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el **N° J-29759907-0**, actualmente adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Transporte, según Decreto Presidencial N° 2.650 de fecha 4 de enero de 2017, y publicado en Gaceta Oficial N° 41.067 de la misma fecha, representada en este acto por el ciudadano **REINALDO CASTAÑEDA RIVAS**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad **N° V-6.843.439**, en su condición de **PRESIDENTE**, carácter que consta en Decreto N° 3.383 de fecha 20 de abril de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.381 de fecha 20 de abril de 2018, debidamente facultado para este acto, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos;

DECIDE

Artículo 1. Designar al ciudadano **HÉCTOR MANUEL DE ABREU DE ABREU**, titular de la cédula de identidad **N° V-10.630.183**, como Gerente General (ENCARGADO) de la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., en el Puerto de Maracaibo, estado Zulia.

Artículo 2. Delegar en el ciudadano **HÉCTOR MANUEL DE ABREU DE ABREU**, titular de la cédula de identidad **N° V-10.630.183**, en su carácter de Gerente General (ENCARGADO) de la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., en el Puerto de Maracaibo, estado Zulia, la realización de los siguientes actos, los cuales guardan relación con las operaciones que se desarrollan en el mencionado Puerto:

1. Dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y supervisar las actividades administrativas y operaciones portuarias del mencionado Puerto.
2. Programar, dirigir, coordinar y supervisar los servicios administrativos requeridos en el recinto portuario.
3. Dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y supervisar la adquisición, custodia, registro, suministro y mantenimiento de bienes y servicios para garantizar el funcionamiento del Puerto de Maracaibo, estado Zulia.
4. Dirigir, coordinar y supervisar la ejecución de los contratos y convenios suscritos por la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., para la ejecución de obras, adquisición de bienes y la prestación de servicios en el Puerto de Maracaibo, estado Zulia.
5. Establecer e impartir lineamiento e instrucciones para el funcionamiento y desarrollo de las operaciones portuarias.
6. Dirigir, coordinar y ejecutar todas las actividades tendientes al cumplimiento de las normativas en materia de seguridad laboral e industrial.
7. Coordinar conjuntamente con las autoridades de la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., de la sede ubicada en la ciudad de Caracas, el cumplimiento de normas, registros y controles internos que sea necesarios para el buen funcionamiento del Puerto de Maracaibo, estado Zulia.
8. Dirigir, coordinar y supervisar los procedimientos para la adquisición de bienes, ejecución de obras y servicios inherentes a la operación y funcionamiento del Puerto de Maracaibo, estado Zulia, quedando facultado para suscribir con personas naturales y jurídicas, los contratos que de

ellos se deriven, hasta por un monto de seiscientos ochenta mil unidades tributarias (680.000 UT), por cada gasto en el ejercicio presupuestario, cumpliendo para ello, con las disposiciones de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento y demás leyes que rigen la materia.

9. Autorizar la conformación del Comité de Contrataciones del Puerto de Maracaibo, estado Zulia, que realizarán los procesos de contrataciones establecidos en la Ley que rige la materia, para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que se requieran en dicho Puerto.
10. Rendir cuenta a las autoridades superiores y a los órganos de control competente.
11. Coordinar las actividades de seguridad e higiene laboral con la Gerencia General de Gestión Humana, por la correcta aplicación de los procesos de seguridad e higiene industrial dentro del Puerto de Maracaibo, estado Zulia.
12. Coordinar, supervisar el proceso de renovación y/o inscripción de las empresas y/o Cooperativas en el "Registro de Empresas Operadoras Portuarias, y No Portuarias", informar a las autoridades superiores sobre el inicio y culminación del Proceso, así como también la relación de las empresas y/o Cooperativas inscritas, firmar los documentos que se deriven de dicho proceso y mantener actualizado el referido registro.

Artículo 3. Delegar en el mencionado ciudadano, la firma de los actos y documentos siguientes:

1. La correspondencia dirigida a funcionarios de otros entes u órganos de la Administración Pública, para lo cual se le instruya.
2. Notificación a los particulares de las results de sus solicitudes, ya sean estas procedentes o improcedentes.
3. Las circulares y comunicaciones que se le instruya.
4. Las copias certificadas de los documentos cuyos originales reposan en las Gerencias del Puerto de Maracaibo, estado Zulia.

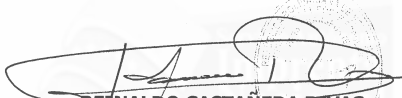
Artículo 4. Los actos y documentos que el prenombrado ciudadano firme de conformidad con este acto administrativo, deberán indicar inmediatamente, la firma, nombre de quién lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de Providencia Administrativa y la Gaceta Oficial en que ha sido publicada, según lo establecido en los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 5. El referido ciudadano deberá rendir cuentas mediante Informe presentado al ciudadano Presidente de la empresa, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de la presente delegación

Artículo 6. El ciudadano nombrado antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 7. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, fecha en la que se deja sin efecto la Providencia Administrativa **N° 04/2018**, de fecha 05 de enero de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.327 de fecha 24 de enero de 2018.

Comuníquese y publíquese,


REINALDO CASTAÑEDA RIVAS
 PRESIDENTE DE BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.
 Designado mediante Decreto N° 3.383 de fecha 20 de abril de 2018,
 Publicado en Gaceta Oficial N° 41.381 de fecha 20 de abril de 2018.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN N° 180802 - 197
CARACAS, 02 DE AGOSTO DE 2018
208° Y 159°

El Consejo Nacional Electoral en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 293 numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el artículo 33 numeral 16 de la Ley Orgánica del Poder Electoral y los artículos 30 y 32 de la Ley Orgánica de Registro Civil, dicta la siguiente:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 7 de la Ley Orgánica de Registro Civil, el Registro Civil es un servicio público esencial, cuyos procedimientos y trámites administrativos deben guardar, entre otros principios, el de simplicidad, celeridad y eficiencia;

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica de Registro Civil, faculta al Consejo Nacional Electoral para crear oficinas de registro civil municipal, así como unidades de registro civil en parroquias, en establecimientos de salud públicos o privados y en cementerios;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley Orgánica de Registro Civil, resulta fundamental agilizar la declaración del hecho vital de la defunción en el Registro Civil, a objeto de que los particulares obtengan de manera oportuna y eficaz el acta de defunción, la cual es el documento imprescindible para proceder a la inhumación o cremación del fallecido o fallecida;

RESUELVE:

PRIMERO: Crear la Unidad de Registro Civil del Cementerio General del Sur, en las instalaciones del Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses (SENAMECF), ubicado en la parroquia Santa Rosalía, municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, la cual funcionará bajo la coordinación directa del Consejo Nacional Electoral, a través de la Oficina Nacional de Registro Civil, a partir de la publicación de la presente Resolución en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

SEGUNDO: Encargar a la Unidad de Registro Civil creada mediante la presente Resolución, del registro de los fallecimientos que requieran ser inhumados o cremados en el Cementerio General del Sur, aplicando los trámites y procedimientos previstos en la Ley Orgánica de Registro Civil, su Reglamento N° 1 y demás Resoluciones dictadas por el Consejo Nacional Electoral.

TERCERO: Designar al Registrador o Registradora Civil para el funcionamiento de la Unidad de Registro Civil del Cementerio General del Sur, ubicado en la parroquia Santa Rosalía, municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, quien ejercerá sus funciones de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Registro Civil.

Resolución aprobada por el Consejo Nacional Electoral, en sesión celebrada en fecha 02 de agosto de 2018.

Comuníquese y Publíquese.

TIBISAY LUCENA RAMÍREZ
PRESIDENTA

XAVIER ANTONIO MORENO REYES
SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN N° 180802 - 198
CARACAS, 02 DE AGOSTO DE 2018
208° Y 159°

El Consejo Nacional Electoral en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 293 numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el artículo 33 numeral 16 de la Ley Orgánica del Poder Electoral y los artículos 30 y 32 de la Ley Orgánica de Registro Civil, dicta la siguiente:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 7 de la Ley Orgánica de Registro Civil, el Registro Civil es un servicio público esencial, cuyos procedimientos y trámites administrativos deben guardar, entre otros principios, el de simplicidad, celeridad y eficiencia;

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica de Registro Civil, faculta al Consejo Nacional Electoral para crear oficinas de registro civil municipal, así como unidades de registro civil en parroquias, en establecimientos de salud públicos o privados y en cementerios;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley Orgánica de Registro Civil, resulta fundamental agilizar la declaración del hecho vital de la defunción en el Registro Civil, a objeto de que los particulares obtengan de manera oportuna y eficaz el acta de defunción, la cual es el documento imprescindible para proceder a la inhumación o cremación del fallecido o fallecida;

RESUELVE:

PRIMERO: Crear la Unidad de Registro Civil del Cementerio del Este, en las instalaciones administrativas del referido campo santo, ubicado en La Guairita, municipio El Hatillo del estado Bolivariano de Miranda, la cual funcionará bajo la coordinación directa del Consejo Nacional Electoral, a través de la Oficina Nacional de Registro Civil, a partir de la publicación de la presente Resolución en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

SEGUNDO: Encargar a la Unidad de Registro Civil creada mediante la presente Resolución, del registro de los fallecimientos que requieran ser inhumados o cremados en el Cementerio del Este, aplicando los trámites y procedimientos previstos en la Ley Orgánica de Registro Civil, su Reglamento N° 1 y demás Resoluciones dictadas por el Consejo Nacional Electoral.

TERCERO: Designar al Registrador o Registradora Civil para el funcionamiento de la Unidad de Registro Civil del Cementerio del Este, ubicado en el municipio El Hatillo, estado Bolivariano de Miranda, quien ejercerá sus funciones de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Registro Civil.

Resolución aprobada por el Consejo Nacional Electoral, en sesión celebrada en fecha 02 de agosto de 2018.

Comuníquese y Publíquese.

TIBISAY LUCENA RAMÍREZ
PRESIDENTA

XAVIER ANTONIO MORENO REYES
SECRETARIO GENERAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

208°, 159° y 19°**Caracas, 21 de agosto de 2018****RESOLUCIÓN****N.º 01-00-000509****MANUEL E. GALINDO B.**
Contralor General de la República

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 288 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los artículos 10, 14 numerales 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con lo previsto en el artículo 1º numerales 13 y 14 de la Resolución Organizativa N.º 1, así como el artículo 12 del Estatuto de Personal.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **ARGENIS JESÚS GRILLO**, titular de la cédula de identidad N.º V-12.459.240, como **DIRECTOR**, de la dirección de Asesoría Jurídica adscrita a la dirección general de Consultoría Jurídica de este Órgano de Control, a partir del 21 de agosto de 2018.

SEGUNDO: En consecuencia, queda autorizado para ejercer las atribuciones que a la indicada dirección y a su titular le asignen el

Reglamento Interno de la Contraloría General de la República y la Resolución N.º 01-00-0000061 de fecha 19 de enero de 2017, publicados en las Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela N.ºs 39.840 y 41.084 del 11 de enero de 2012 y 27 de enero de 2017, respectivamente, y demás instrumentos normativos aplicables.

Dada en Caracas, a los veintiún (21) día del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018). Año 208º de la Independencia, 159º de la Federación y 19º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y/o en el portal web de la Contraloría General de la República www.cgr.gob.ve.



MANUEL E. GALINDO B.
Contralor General de la República

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLV - MES XI

Número 41.467

Caracas, viernes 24 de agosto de 2018

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

